



DESVINCULACIÓN DE MILITANCIA ANTERIOR.

¿QUÉ PASÓ?

El recurrente consideró que la aprobación del registro de Priscila Benítez Sánchez como candidata a Diputada al IV Distrito con cabecera en Guadalupe, Zacatecas, postulada por la Coalición “La esperanza nos Une”, no reunía los requisitos para participar en elección consecutiva, toda vez que en el proceso electoral 2020-2021 fue postulada por Morena al cargo de Diputada Local por Representación Proporcional y aseguró que la misma no ha perdido o renunciado a la militancia de Morena, por tanto refiere que aún mantiene un vínculo con dicho partido político y debió ser postulada por el mismo partido y no por uno diferente.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Pleno del Tribunal **confirmó** la resolución **RCG-IEEZ-013/IX/2024**, emitida por el Consejo General del IEEZ, la cual aprobó el registro de candidaturas a Diputaciones por Mayoría Relativa.



¿POR QUÉ?

Tras el estudio correspondiente el Tribunal acreditó que la Diputada se desvinculó de Morena en el periodo exigido y afirmó que cumplió con el requisito establecido en la normatividad aplicable, es decir la de ser postulada por otro partido siempre y cuando hubiese perdido la militancia antes de la mitad de su mandato.

